

Radicado N°: 686554089001-2013-0275-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CARLOS JAIME TIJO CARANTON
Demandado: NUBIA ESPERANZA CONTRERAS SUÁREZ

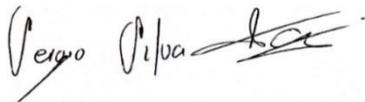
C-1

HOY se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	ARCHIVO	VALOR
RECIBO 343774080002	FOLIO 20, C-1	\$12.000
0197 BBVA (50%)	FOLIO 34, C-1	\$276.500
POLIZA 1174345	FOLIO 9, C-2	\$293.248
ORIP 70925716	FOLIO 19, C-2	\$15.700
ORIP 70925717	FOLIO 22, C-2	\$13.300
ORIP 76038612	FOLIO 44, C-2	\$16.500
ORIP 76038613	FOLIO 22, C-2	\$13.900
HONORARIOS SECUESTRE 30367416	FOLIO 75 C-2	\$200.000
HONORARIOS SECUESTRE30317586	FOLIO 97 C-2	\$221.000
FACTURA 19-20 191608 IGAC	FOLIO 117 C-2	\$14.440
FACTURA 19-065 24297 IGAC	FOLIO 117VTO C-2	\$14.211
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INST.	FOLIO 39 VTO.	\$2'500.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INST	FOLIO 39 VTO.	\$1'817.052
TOTAL		\$5'407.901

SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$5'407.901) MLCTE.-

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que se realizó la liquidación de costas que antecede y que a la fecha existen 75 títulos descontados a la demandada. Sabana de Torres, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

El presente auto es contentivo de los siguientes aspectos:

1.- Revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 delo CGP impartirle APROBACIÓN.

2.- Toda vez que la liquidación del crédito visible a los folio 275 a 278 del cuaderno principal presentada por la parte demandante, no se ajusta a derecho conforme lo ordenado en la providencia del 19 de marzo de 2020, se realiza por el Despacho y se actualizada hasta el 31 de octubre de 2021 y haciendo aplicación de los abonos o descuentos realizados a la demanda por la suma de \$11'051.398 (folios 288 y 289 C-1), y se le imparte su aprobación teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P, acorde a la aplicación de las plantillas que se adjuntan (folios 290 a 295 C-.1) y que sus valores se relacionan a continuación:

LETRA 01

RUBRO	FECHA	INTERES	ABONADO	SALDO INSOLUTO
COSTAS	19/03/2020	\$45'530.975,46	\$5'407.901,00	-0-
Capital 25'000.000	19/03/2020	\$45'530.975,46	\$1'201.417,00	\$70'530.975,46
SUBTOTAL títulos			\$6'609.318,00	
Capital 25'000.000	31/10/2021	Int. Acumulado \$50'509.430,54	\$4'442.080,00	<u>\$75'509.430,54</u>
TOTAL títulos			\$11'051.398,00	

LETRA 02

RUBRO	FECHA	INTERES	ABONADO	SALDO INSOLUTO
Capital 25'000.000	31/10/2021	\$55'003.918,44	-0-	<u>\$80'003.918,44</u>
TOTAL	31/10/2021	SALDO	INSOLUTO	<u>\$155'513.498,94</u>

3.- Respecto de la solicitud de pago de títulos, una vez ejecutoriado el presente auto, retorne al despacho el expediente con el fin de ordenar el pago de los depósitos judiciales existentes por la suma de \$\$11'051.398, valor que se aplicó en principio a la liquidación de costas y seguidamente a la liquidación del crédito y de los que se sigan causando, hasta la concurrencia del crédito, conforme a lo dispuesto en el artículo 447 del C.G.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **26 de octubre de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO